Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 16 | Martes, 21 de enero de 2003 | 2003

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

919 276 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2003.

927 277 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2003.

3. Otras disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

932 109 Convenio Colectivo de Trabajo para Carpintería, Ebanistería y varios de la Región de Murcia (Calendario laboral). Expediente 12/02.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
Instituto de Fomento

933 367 Notificación de resolución de revocación de ayuda.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

934 365 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros. Expediente número 12/02.

934 366 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros. Expediente número 30/02.

935 368 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

935 369 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Educación y Cultura

935 108 Acuerdo de 11 de diciembre de 2002, de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, por el que se convocan elecciones para el nombramiento de un Académico de Número.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

936 356 Autorización administrativa proyecto de instalación de una EM-G-650 en la posición 15.31.A.1.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

936 158 Notificación a los interesados.
937 159 Notificación a los interesados.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

937 160 Anuncio de subasta.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

939 162 Notificación a los interesados.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

939 114 Información pública sobre solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre del «Proyecto básico de rehabilitación del embarcadero de la Bahía del Hornillo de Águilas». Referencia: CT-21/00.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

940 139 Autos número 874-02. Cédula de notificación.
940 140 Autos número 887-02. Cédula de notificación.
940 138 Ejecución número 54/2001. Cédula de notificación.
941 147 Procedimiento número 154/2002.

De lo Social número Dos de Cartagena

942 137 Procedimiento número 258/2001.
942 145 Demanda número 803/2002. Cédula de notificación.
943 146 Demanda número 804/2002. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Seis de Murcia

943 133 Procedimiento número 1.049/2001.

De lo Social número Cinco de Murcia

944 134 Procedimiento número 877/2002.
944 135 Procedimiento número 900/2002.
944 136 Procedimiento número 902/2002.
945 149 Procedimiento número 72/2001.
946 150 Procedimiento número 282/2002.

De lo Social número Seis de Murcia

946 148 Procedimiento número 164/2002.

De lo Social número Siete de Murcia

946 141 Demanda 1.027/2002.

Primera Instancia número Tres de San Javier

947 182 Procedimiento número 420/2001.

Instrucción número Cinco de Granada

947 143 Juicio de faltas número 670/2001.

De lo Social número Ocho de Madrid

948 142 Demanda número 36/2001. Ejecución número 50/2001. Cédula de notificación.

Instrucción número Tres de Soria

949 144 Juicio de faltas número 141/2002.

IV. Administración Local

Águilas

950 175 Anuncio de licitación para venta de parcelas en el Polígono Industrial de Águilas, mediante subasta, por procedimiento abierto y tramite ordinario.
952 180 Anuncio de adjudicación de contrato de obras: «Remodelación Plaza de Alfonso Escámez (fase 2)». Expediente número 139/02/Obr.

Aledo

952 117 Corrección de error.

Pág.

Alguazas

952 363 Nombramiento Sargento de la Policía Local.

Bullas

953 168 Solicitud de licencia de apertura.

Cartagena

953 360 Anuncio de contratación.
953 359 Exposición al público del pliego de cláusulas administrativas de la obra Terminación de obras de urbanización en la U.A. 12 de «El Albujón».
954 167 Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 3 A de Islas Menores.

Lorca

954 178 Aprobación inicial del estudio de detalle en Campo de Fútbol San José.

Mazarrón

954 364 Ampliación plazo.

Molina de Segura

955 361 Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2003.
955 181 Edicto acuerdo aprobación definitiva ordenanza reguladora de precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos.
957 115 Anuncio de licitación. Expte. 136/2002.

Moratalla

957 179 Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal de la Corporación para 2003.

Murcia

957 127 Aprobación inicial de la modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del Sector Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia, que afecta a los artículos 6.7.1 «Zona 9a (privada)» y 6.7.2 «Zona 9a (pública).
958 169 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, quince plazas de Administrativo de Administración General.
962 170 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.
965 171 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Administrativo de Administración General.
970 172 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.

Ricote

974 362 Aprobación asignaciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Torre Pacheco

974 131 Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte urbano.

Totana

975 120 Construcción en Suelo no Urbanizable.
975 121 Construcción en Suelo no Urbanizable.
975 122 Construcción en Suelo no Urbanizable.
975 123 Construcción en Suelo no Urbanizable.
976 124 Construcción en Suelo no Urbanizable.
976 125 Construcción en Suelo no Urbanizable.
976 126 Construcción en Suelo no Urbanizable.
976 129 Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

976 166 Anuncio de convocatoria.

Comunidad de Regantes de Lorca

977 165 Convocatoria junta general ordinaria.

Comunidad de Regantes Riegos «Ayala». Villanueva del Río Segura

977 357 Convocando a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago de Yecla

977 164 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Extravío de título

978 358 Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista Administrativo

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

276 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2003.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva de fomento del desarrollo económico de la misma y en ejercicio de ésta, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio considera como objetivos prioritarios el desarrollo del asociacionismo artesano y el apoyo a la artesanía tradicional de la Región de Murcia.

La Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, asigna en el Programa 724B, Desarrollo del Sector Promoción de la Artesanía, determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a asociaciones de artesanos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión. En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49.d) de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio durante el año 2003, a entidades sin ánimo de lucro del sector artesanal para financiar inversiones o actividades de carácter artesano y, en particular las siguientes:

a).- Realización de cursos de interés para el sector artesanal.

b).- Demostraciones en vivo relativas a los oficios artesanos.

c).- Realización de publicaciones y catálogos sobre Artesanía.

d).- Cualquier otra actividad o inversión que suponga la promoción, fomento y modernización del sector artesanal, así como su adaptación a las nuevas demandas del mercado.

2.- Tendrán preferencia para la concesión de las ayudas, los cursos y demostraciones anteriormente mencionadas que se realicen en los Centros para la Artesanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Murcia, Lorca y Cartagena, así como las demostraciones con motivo del Día del Artesano.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

- Sección 16, Servicio 04, Programa 724B «A Desarrollo del Sector y Promoción de la Artesanía», Artículo 78 «A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro», Subconcepto 787.08 «Promoción de la Artesanía»: 72.122,00 euros, Proyecto n.º 32.016, «Subvenciones a Asociaciones de Artesanos para el Desarrollo del Sector y Promoción de la Artesanía».

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las asociaciones de artesanos de la Región de Murcia, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar inscritas en la Sección 5.ª del Registro Artesano de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 a 30 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, o haber solicitado su inscripción con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

2.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Solicitud y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención se solicitarán según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, o por cualquiera de los medios establecidos en el articulo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará por duplicado y en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a).- Memoria de cada una de las actividades para las que se solicita la subvención, que incluirá al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización y número y características de los participantes o beneficiarios.

b).- Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la realización de cada una de las actividades o inversiones para las que se solicita la subvención, especificando la cuantía de esta última.

c).- Estatutos de constitución de la asociación artesana inscrita en el Registro correspondiente.

d).- D.N.I. del solicitante, incluyendo en este caso la documentación acreditativa del poder que ostente.

e).- Acuerdo de la Asociación facultando al presidente para que haga la petición de la subvención.

f).- C.I.F. de la entidad solicitante.

g).- Certificado del Secretario de la Asociación de la relación de asociados que la integran inscritos en el Registro Artesano, de acuerdo con el modelo oficial que figura como Anexo II de la presente Orden.

h).- Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el anexo III de esta Orden.

i).- Documento bancario en el se haga constar el Código Cuenta Cliente (20 dígitos), y titular de la misma.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquella.

2.- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, y se archivará sin más trámite su solicitud.

3.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, constituida al efecto por un mínimo de tres miembros designados por el Director General de Comercio y Artesanía entre el personal de la Dirección General.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo, entre otros, a los criterios que a continuación se relacionan:

a).- El interés de calidad del proyecto presentado.

b).- El número y características de los participantes y beneficiarios de la actividad.

c).- La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

d).- Número de asociados inscritos o que han solicitado su inscripción en el Registro Artesano. A estos efectos se atenderá a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, apartados a) y b), que establecen respectivamente:

Los artesanos que figuren inscritos en más de una Asociación no contabilizarán en el cómputo final a efecto de ayudas, a menos que expresamente manifiesten su intención de ser computados en una sola Asociación.

Los artesanos que formen parte de una sociedad tipo Comunidad de Bienes o Cooperativa, etc, contabilizarán todos los socios trabajadores que realizan la actividad artesana.

e).- El cumplimiento por parte de la asociación de lo dispuesto al respecto en el Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

3.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9.- Plazo de Resolución.

1.- La resolución deberá adoptarse en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2.-Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 10.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Publica o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse a solicitud del beneficiario el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida.

Artículo 11.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida al beneficiario, cuyo importe acumulado no podrá ser superior a los 60.010,21 euros, se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

Artículo 12.- Justificación de la subvención.

1.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre y podrán justificarse hasta el 15 de diciembre de 2003, aportando para ello ante la Dirección General Comercio y Artesanía la documentación siguiente:

A) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.

B) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

C) Cuando la actividad subvencionada consista en cursos de formación o actividad de orientación artesanal, deberá aportarse listado de asistentes al acto, donde deberá constar necesariamente el nombre, apellidos, documento nacional de identidad y firma de cada uno de ellos, fechas y lugar de celebración de aquéllos, conforme al modelo oficial que figura como Anexo IV de la presente Orden.

D) Documentación acreditativa de los gastos realizados y de los justificantes del pago de las mismas, por el importe de la acción subvencionada.

2.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio antes del 1 de diciembre del año 2003, la ampliación de mismo, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado.

Artículo 13- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en la cuantía fijada en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

1.-Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información sea requerida por esta Consejería, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y por el Tribunal de Cuentas y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los artículos 60, 69 y siguientes del Texto Refundido la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre.

2.- En las actuaciones que se ejecuten y proceda, deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad así como los logotipos regionales que correspondan en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**

ANEXO I

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER ARTESANAL

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

D. _____,
DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en C/ _____, nº _____, de _____ Teléfono _____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

DATOS DE LA ENTIDAD
A) Nombre, según sus Estatutos:
B) Naturaleza de la entidad:
C) Composición y organización:
- Presidente:
- Vicepresidente:
- Secretario:
- Otros:
- Número de Asociaciones (solo para Federaciones):
- Número de asociados:

D) CIF:
E) Domicilio:
F) Datos bancarios: Entidad bancaria_____ _____ Oficina _____ Cuenta Cliente_____ _____ .

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:
B) Lugar de realización:
C) Fecha de realización:
D) Total presupuesto previsto:
Recursos propios:
Importe que se solicita:
Otras Ayudas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8.-

9.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo nº 67 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº1/1999, de 2 de diciembre.

....., a ..... de ..... de 2003

FIRMA

ANEXO II

D._____ como Secretario de la Asociación _____
_____

CERTIFICO: Que según los datos obrantes a mi cargo resulta que la Asociación arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de asociados que asciende a _____
_____

Dichos asociados son los siguientes (1):

–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4.3.g) de la Orden de la **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2003**.

_____,a_____de 2003

Fdo.:_____
El Secretario

Vº Bº
El Presidente

Fdo:_____

(1).- Solo se tendrán en cuenta a efectos del computo aquellos asociados inscritos o en tramite de inscripción en el Registro Artesano.

ANEXO III

SECTOR ARTESANAL

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio,**

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para _____ _____ _____(2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)
B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Así mismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.3.h. de la Orden de la Consejería de **Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2003**, así como en el 67 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia.

_____, a ____ de _____ de 2003.

Fdo.:

Vº Bº
El Presidente

Fdo:_____

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.
(3) Táchese lo que no proceda.

ANEXO IV

Modelo de listado de asistentes a cursos de formación y actividades de orientación artesanal (conferencias, jornadas técnicas, etc.).

Entidad beneficiaria de la subvención:

Nombre del curso o actividad:

Fecha de celebración:

Lugar de celebración:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Firma

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

277 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2003.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva de fomento del desarrollo económico de la misma y en ejercicio de esta, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, considera como objetivos prioritarios el desarrollo del asociacionismo artesano y el apoyo a la artesanía tradicional de la Región de Murcia.

La Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, se asigna en el Programa 724B Desarrollo del Sector Promoción de la Artesanía, determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a talleres artesanos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el art.º 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49.d) de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio durante el año 2003, a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para financiar inversiones de carácter artesano y, en particular las siguientes:

a).- Compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario relacionados con la actividad artesanal.

b).- Acondicionamiento y reforma de locales y naves para el ejercicio de la actividad.

c).- Adquisición de equipos informáticos, especialmente para conseguir la conexión a internet y realización de página web del taller artesano.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

- Sección 16, Servicio 04, Programa 724B «A Desarrollo del Sector y Promoción de la Artesanía», Artículo 77 «A Empresa Privadas», Subconcepto 777.10 «Ayudas al Sector Artesano» 100.000,00 euros, Proyecto n.º 32.015, «Impulso y Mejora de Talleres Artesanos».

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, los artesanos individuales y empresas artesanas no individuales inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia que pretendan la realización de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que las inversiones se realicen dentro del periodo subvencionable citado en el artículo 7.6 de la presente Orden.

2.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Solicitud y documentación.

1.-Las subvenciones se solicitaran según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará, en original o fotocopias debidamente compulsadas, la siguiente documentación:

a).- Proyecto o memoria en la que se describa la inversión a realizar, así como la justificación técnica de la misma y una valoración estimativa de su repercusión en el funcionamiento de la actividad.

b).- Presupuesto detallado de las inversiones a realizar.

c).- Copia compulsada del N.I.F. o C.I.F., según el solicitante sea persona física o jurídica y, en todo caso, N.I.F. del firmante de la solicitud.

d).- Copia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de una persona jurídica.

e).- Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la persona jurídica, cuando el solicitante tenga esa naturaleza.

f).- Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el anexo II de esta Orden.

g).- Declaración expresa de las ayudas recibidas que, en su caso, con el carácter de «mínimis» la empresa solicitante haya recibido durante los tres años anteriores al presente ejercicio, con expresión del Ente Público nacional o internacional concedente, tipo y cuantía de las mismas.

h).- Último recibo abonado del I.A.E.

i).- Documento bancario en el se haga constar el Código Cuenta Cliente (20 dígitos), y titular de la misma.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquélla.

2.- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, y se archivará sin más trámite su solicitud.

3.- El seguimiento y la evaluación de las solicitudes será encomendada a la Comisión de Evaluación, constituida al efecto por un mínimo de tres miembros designados por el Director General de Comercio y Artesanía entre el personal de la Dirección General.

Artículo 7.- Cuantía de las subvenciones y criterios de valoración.

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta el esfuerzo del peticionario y la naturaleza de la actividad, sin que su importe pueda ser superior al 45% del coste subvencionable previsto por el solicitante para cada petición, y con un máximo de 3.005,00 euros.

2.- La obtención de las posibles subvenciones, se entiende sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas, siendo, sin embargo, incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma para el mismo concepto. En todo caso, el límite para la concurrencia de ayudas será del 50% del coste subvencionable. Por tratarse de empresas privadas, estas subvenciones estarán sujetas al Reglamento 69/2001 de la Comisión Europea, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis (DOCE 13-01-01). El beneficiario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido para éste mismo fin, tanto al iniciarse el procedimiento administrativo, como en cualquier momento en que ello se produzca.

3.- Se considerará coste subvencionable, sobre el que calcular la cuantía de la subvención, aquella parte de la inversión en bienes tangibles (equipos, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario, montaje, ingeniería y obra civil) que sea necesaria para alcanzar los objetivos previstos en la actuación. También se considerarán subvencionables los paquetes de programas y su instalación y puesta en marcha en el caso de que se trate de la adquisición de equipos informáticos con acceso a internet y creación de página web.

4.- No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) El I.V.A. satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto pagado por el solicitante.

b) Los gastos financieros ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Las inversiones en vehículos automóviles.

f) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

g) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la mejora de los talleres artesanos.

h) La inversión en vehículos automóviles.

5.- En ningún caso, las subvenciones podrán superar el importe máximo total de 100.000 euros durante el periodo de tres años para una misma empresa.

6.- A los efectos de la presente Orden, se considerará periodo subvencionable el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud efectuada al amparo de esta Orden y el 30 de noviembre de 2003.

7.- La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo, entre otros, a los criterios que a continuación se relacionan:

a).- El interés de calidad del proyecto presentado.

b).- Coste de la inversión y calidad de los materiales y equipos.

c).- La viabilidad técnica y económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

d).- Las características de la empresa artesana o artesano individual promotor de la inversión.

e).- El cumplimiento por parte del artesano individual o la empresa artesana de lo dispuesto al respecto en de Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en un plazo que finalizará en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía, debiéndose recoger en la misma que la concesión de ayudas se hace al amparo del Reglamento CE 69/2001, de 12 de enero, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudad de «minimis» (D.O.C.E. de 13-01-2001), conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá otorgarse a otros solicitantes pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 9.- Pago de la subvención.

1.- Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez, con carácter anticipado a la ejecución y justificación de la inversión y sin prestación de garantía.

2.- El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

Artículo 10.- Justificación de la subvención.

1.- El inicio de la ejecución de la actuación, deberá acreditarse en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden de subvención. Dicha acreditación se efectuará, mediante la remisión de declaración expresa indicando la iniciación.

2.- Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, y en todo caso hasta el 15 de diciembre de 2003, salvo que la Orden de concesión establezca otro plazo, en atención a circunstancias excepcionales que concurrieran en el expediente. Dicha memoria ha de contener las características técnicas de la inversión realizada con mención expresa de las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud inicial.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación del gasto realizado y su pago, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio la ampliación del mismo, con anterioridad al 1 de diciembre de 2003, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado.

4.- Junto a la memoria citada, se deberán presentar las facturas originales del gasto realizado, así como justificantes del pago de las mismas.

Artículo 11.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.-Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Publica o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida.

Artículo 12- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

1.-Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información sea requerida por esta Consejería, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y por el Tribunal de Cuentas y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los artículos 60, 69 y siguientes del Texto Refundido la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías.**

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS NO INDIVIDUALES.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Don/Doña.....con D.N.I. n.°.....
comparece en representación de (si mismo o Empresa).....
con C.I.F. n°.....y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....Localidad.....Teléfono.....Fax.....

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de 10 de enero de 2003 (B.O.R.M. de), por la que se convoca la concesión de ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma.

SOLICITA

La concesión de una subvención por importe de ..... euros para la realización del Proyecto que a continuación se detalla:

Descripción:

Descripción de la acción a realizar:

Lugar de realización:

Fecha de realización:

Plan de financiación:

-Recursos propios.....	€.
-Subvención solicitada	€
-Otras Subvenciones:.....	€
- COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (sin IVA).....	€

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan)

- ❑ Proyecto Técnico o memoria técnica de la inversión a realizar, según artículo 4, punto 3 de la citada Orden.
- ❑ Presupuesto detallado de las acciones a realizar.
- ❑ Copia del N.I.F. del firmante de la solicitud, debidamente compulsada.
- ❑ Copia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de una persona jurídica.
- ❑ Copia compulsada de la escritura de constitución de la persona jurídica, cuando el solicitante tenga esa naturaleza.
- ❑ Copia compulsada del NIF/CIF, según sea el solicitante persona física o jurídica.
- ❑ Último recibo del I.A.E.
- ❑ Declaración del solicitante por la que manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos.
- ❑ Declaración de ayudas recibidas con carácter de “minimis” durante los tres años anteriores al presente ejercicio
- ❑ Código Cuenta Cliente del solicitante en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en la Orden de .... de ..... de 2003, citada. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo nº 67 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, a.....de.....de 2003

EL SOLICITANTE

ANEXO II

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para_____
(2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)
B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Así mismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.3.f) de la Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal para 2.003, así como en el 67 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia.

_____, a ____ de _____ de 2003,

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

_____

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.
(3) Táchese lo que no proceda.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

109 Convenio Colectivo de Trabajo para Carpintería, Ebanistería y varios de la Región de Murcia (Calendario laboral). Expediente 12/02.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Carpintería, Ebanistería y varios de la Región de Murcia (Calendario laboral) (Código de Convenio número 3000955) de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 4-12-2002, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 12-12-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de diciembre de 2002.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma (Resol. 20-9-99). El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Acta de reunión Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y varios de la Región de Murcia celebrada el 4/12/2002

Representación empresarial:
Don José Navarro Gandía
Don José Miguel Borrachero Rosado.
Don Antonio Campillo Veguillas

Representación parte social.

Don Marcelino Izquierdo Llamas CC.OO
Don Jesús Rafael Tornero Trigueros CC.OO
Don Francisco Martínez Val CC.OO
Don Andrés López Melgarejo UGT
Don Ángel Sánchez Carreras UGT
Don Miguel Castillo Palao USO
Don Manuel Gil Polo USO
Don José Luis Puche Pérez USO

En Murcia, a 4 de diciembre de 2002, siendo las 17 horas, en el domicilio de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia, se reúnen los miembros de la comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las actividades Carpintería Ebanistería y varios, publicado en el B.O.R.M el 27 de Marzo de 2002 relacionadas al margen. Abierta la sesión, tras el oportuno debate, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del referido Convenio, las partes llegan a los siguientes acuerdos en cuanto al calendario laboral para el año 2003:

1. - La jornada laboral de trabajo efectivo durante el año 2003 será de 1772 horas.

2. - Conforme lo establecido en el punto 2 del artículo 23 del referido Convenio, y en defecto de pacto expreso entre dirección de la empresa y representación sindical de los trabajadores, los cuales podrán, de mutuo acuerdo, alterar los días de fiesta de convenio respetando siempre la jornada máxima anual, se fijan festivos de convenio para el año 2003: 21 de abril (lunes de Pascua); 2 de mayo; 4 horas del día 16 de mayo; 15 de septiembre; 24, 26 y 31 de diciembre.

3. - Autorizar al Graduado Social don Antonio Campillo Veguillas para su presentación ante la Dirección General de Trabajo a efectos de su publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmado la presente por cuadruplicado en prueba de conformidad.

Calendario laboral para el sector de Carpintería, Ebanistería Tapicería y varios de la Región de Murcia

DIA	ENE	FEBR.	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC.	DIA
1	FN	**S**	**S**	**8**	FN	**D**	**8**	**8**	**8**	**8**	FN	**8**	1
2	8	D	D	8	**FC**	8	8	S	8	8	D	8	**2**
3	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	**3**
4	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	**4**
5	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	**5**
6	**FN**	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	**FN**	**6**
7	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	**7**
8	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	**FN**	**8**

DIA	ENE	FEBR.	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC.	DIA
9	8	D	D	8	8	**FR**	8	S	8	8	D	8	**9**
10	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	**10**
11	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	**11**
12	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	**12**
13	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	**13**
14	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	**14**
15	8	S	S	8	8	D	8	**FN**	**FC**	8	S	8	**15**
16	8	D	D	8	**4**	8	8	S	8	8	D	8	**16**
17	8	8	8	**FN**	S	8	8	D	8	8	8	8	**17**
18	S	8	8	**FN**	D	8	8	8	8	S	8	8	**18**
19	D	8	**FN**	S	8	8	S	8	8	D	8	8	**19**
20	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	**20**
21	8	8	8	**FC**	8	S	8	8	D	8	8	D	**21**
22	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	**22**
23	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	**23**
24	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	**FC**	**24**
25	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	**FN**	**25**
26	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	**FC**	**26**
27	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	**27**
28	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	**28**
29	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	**29**
30	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	**30**
31	8		8		S		8	D		8		**FC**	**31**

DIA	ENE	FEBR.	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC.		DIA
TotalDías lab.	21	20	20	19	19.5	20	23	20	21	23	20	18	**244.5**	**Total Días Lab.**
Total Horas lab.	168	160	160	152	156	160	184	160	168	184	160	144	**1.956**	Total Horas Lab.

Calculo de Vacaciones	-168
Fiestas Locales	-16
Total Jornada Laboral año 2003	1.772

- Las fiestas de convenio, se establecen en defecto de pacto expreso entre dirección de la empresa y representación sindical de los trabajadores, los cuales, podrán, de mutuo acuerdo, alterar los días de fiesta de convenio respetando siempre la jornada máxima anual.(Art.23.2 del Convenio).

- No se incluyen las fiestas locales en el presente calendario.

FC: Fiesta Convenio **FN:** Fiesta Nacional **FR:** Fiesta Regional

---

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
Instituto de Fomento

367 Notificación de resolución de revocación de ayuda.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente a efectos de notificaciones, se lleva a cabo la notificación a Doña María Josefa Espí Carbonell, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notificando a la interesada la transcripción literal de la resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 2 de octubre de 2002 de revocación de la ayuda concedida correspondiente al expediente n.º Protur 00/030:

Programa de ayuda a inversiones empresariales
Expediente n.º: Protur 00/030
Beneficiario: D.ª María Josefa Espí Carbonell
NIF/CIF: 21406825N

Visto el expediente instruido como consecuencia de los siguientes,

Antecedentes

1.- Con fecha 11/12/00 el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dictó resolución de concesión de ayuda, mediante la que se otorgó una subvención por 253,60 € a favor de D.ª María Josefa Espí Carbonell con el objeto de la realización del proyecto de inversión.

2.- Mediante escrito de fecha 10/07/02 se procedió a notificarle los incumplimientos detectados hasta la fecha y a conferirle el pertinente trámite de audiencia de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los incumplimientos puestos de manifiesto a través de la citada notificación fueron los siguientes:

- Falta fotocopia de la póliza del préstamo completa.
- Falta certificado de la Inspección de Trabajo, con nivel de empleo a fecha presentación del expediente (15/05/00) y a fecha final (11/01/02) con un mínimo de 2 trabajadores más el autónomo.
- Falta retrocesión del 0,25% de comisión de apertura cobrado por exceso.
- Falta actualizar obligaciones tributarias frente Hacienda, Seguridad Social e IAE.

3.- El beneficiario en virtud de la facultad conferida, no presentó alegaciones en plazo y forma contra el expediente de incumplimiento incoado.

Vistos los anteriores antecedentes y de conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto Legislativo n.º 1/1999, del 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido, de Hacienda de la Región de Murcia; la Convocatoria de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17/02/00 y demás disposiciones aplicables.

RESUELVO

Proceder a la revocación total de la ayuda de conformidad a lo dispuesto en la base undécima de la Convocatoria de Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 13 de enero de 2003.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

365 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros. Expediente número 12/02.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

Entidad adjudicadora:
Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
Número expediente: 12/02

Objeto del contrato:
Tipo de contrato: Asistencia técnica.
Descripción del objeto: Contratación de una asistencia técnica para el «Apoyo en la elaboración de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:
Importe total: 289.000,00 euros

Adjudicación:
Fecha: 30 de diciembre de 2002.
Contratista: Eptisa Servicios de Ingeniería, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 252.000,00 euros.

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Consejero, P.D. (Orden 5/04/02; B.O.R.M. 20/04/02), el Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

—

Consejería de Presidencia

366 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros. Expediente número 30/02.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

Entidad adjudicadora:
Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
Número expediente: 30/02

Objeto del contrato:
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación de la plataforma tecnológica 1-1-2 de la Región de Murcia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación:
Importe total: 88.368,96 euros

Adjudicación:
Fecha: 17 de diciembre de 2002.
Contratista: Telefónica de España, S.A.U.
Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 88.368,96 euros.

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Consejero, P.D., el Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Presidencia

368 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 541/02
Denunciado: Andrés Ros Fernández
DNI/NIF: 77.500.866-C
Localidad: Murcia
Fecha infracción: 03/08/02
Fecha Ac. Inicio: 18/11/02
Cuantía: 1.000 €
Infracción: Art. 23 e) L.O.S.C.

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Presidencia

369 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 599/02
Denunciado: Alejandro Ruiz Rodríguez
DNI/NIF: 22.975.583-D
Localidad: Cartagena
Fecha infracción: 07/09/02
Fecha Ac. Inicio: 19/11/02
Cuantía: 300 €
Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Educación y Cultura

108 Acuerdo de 11 de diciembre de 2002, de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, por el que se convocan elecciones para el nombramiento de un Académico de Número.

Por acuerdo del Pleno de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2002, se convocan elecciones para el nombramiento de un Académico de Número, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de sus Estatutos aprobados por Decreto n.º 52/2001, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **Pascual Lucas Saorín.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

356 Autorización administrativa proyecto de instalación de una EM-G-650 en la posición 15.31.A.1.

Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y renocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalación de una EM G-650 enn posición 15.31A.1. del Gasaducto Cartagena-Lorca 1.ª fase y del proyecto de instalaciones «Anexo al Gasoducto Cartagena-Orihuela. Modificación Posición 15.31 y Unidad de Medida para el suministro a General Plastic con sus instalaciones auxiliares», en el término municipal de Cartagena.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de los Olmos, 19, C.P.: 28005.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalación de una EM-G-650 en la posición 15.31.A.1 del Gasoducto Cartagena-Lorca 1.ª fase, en el término municipal de Cartagena, e igualmente, del proyecto de instalaciones «Anexo al Gasoducto Cartagena-Orihuela. Modificación Posición 15.31 y Unidad de Medida para el suministro a General Plastic, con sus instalaciones ausciliares», en el término municipal de Cartagena.

Características de las instalaciones: En la posición 15-31-A.1, conjunto de EM constituido por tres recintos:

- de entrada con válvula de seccionamiento de 10 pulgadas.

- recinto principal en que se instalarán los conjuntos de medida, con válvulas de aislamiento en la entrada y salida de cada línea.

- recinto de salida, con válvula de seccionamiento de salida.

- Todas las instalaciones se alojarán en un edificio con dimensiones de 11,85X8,6 metros en planta y 3,15 metros de altura, adosado al que se sitúa el edificio de control de la posición.

Modificación de la Posición 15.31 del Gasoducto Cartagena-Orihuela, que consiste en la realización de una derivación de diámetro 8´´ desde la salida del Ramal a General Plastic, interposición de una E.M. tipo G-650 para un caudal de 86.685 m^3 (n)/h a 72 bar con salida en el mismo diámetro, válvula de corte y conexión con accesorios especiales a dicho ramal sin interrupción de suministro. La E.M. se instalará en un nuevo edificio, adosado a otro existente, en el que se instalarán los cuadros eléctricos y de instrumentación.

Presupuesto: Doscientos nueve mil setencientos treinta y cinco con treinta y seis euros (209.735,36 euros), para la EM de la posición 15.31.A.1. Doscientos cincuenta y siete mil sesenta euros con veintitrés céntimos (257.060,23 euros), para las modificaciones de la posición 15-31.

Expedientes: 135/2002, 296/2002.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en los proyectos, que podrán ser examinados en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, número 6, y en su caso preentar por triplicado en dicho centor las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio.

Murcia a 17 de diciembre de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

(D.G. 286).

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

158 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de inspección
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30382659	Envases Vistahermosa SL	Notificación actas de disconformidad y expedientes sancionadores.
B73011702	Musimur de Ceuti SL	Trámite de audiencia y firma de actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 13 de diciembre de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

159 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de inspección
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30541072	Epica 10849 SL	Requerimiento de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.
B30475966	Lorca-Herrera Construcciones SL	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.
B30565592	Maderas Alcantarilla SL	Notificación de trámite de audiencia, firma de actas y del inicio-propuesta del expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 13 de diciembre de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

160 Anuncio de subasta.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 28 de noviembre de 2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Ismaycons, S.L., con C.I.F. B-30520944, José Ramón Martínez Palomares, con N.I.F. 74.357.901-M y Francisco Alvarez Ruiz, con N.I.F. 22.471.344-E, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 29 de Enero de 2003 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan

subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ése momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de Junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de Abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote 1: Nave para uso industrial integrada en el bloque de cuatro naves adosadas, sita en el término de Cieza, partido de Ascoy, en el polígono industrial Sierra Ascoy. Se compone de zona diáfana y zona de aseos. Ocupa una superficie construida de 250 m². Está construida en estructura metálica de pilares en perfiles laminados y pórticos triangulares y los cerramientos de la nave están realizados en muros de bloque de

hormigón y cubierta de placas de chapa galvanizada. Linda: derecha entrando, nave n.º 4; izquierda, nave n.º 6; fondo, viales y zonas de ensanche y frente, calle interior. Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, tomo 1019, libro 1, folio 147, finca 32.759, inscripción 1.

Valor de los bienes: 57.846,25 €.

Cargas que han de quedar subsistentes: 29.737,36 €.

Tipo de subasta: 28.108,89 €.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 €.

Lote 2: Vivienda tipo dúplex en calle S.J. de los Migalos, n.º 51, con una superficie útil de 100,08 m², y que linda: al fondo, con vivienda n.º 23 de igual fase, en planta baja y primera y en planta semisótano con calle común de acceso y maniobra de 1.630,81 m². del mismo complejo residencial; frente, calle S.J., 51; derecha, vivienda n.º 16 de la fase segunda; izquierda, vivienda n.º 30 de igual fase. Inscrita en el Registro n.º 1 de San Javier, tomo 931, libro 642, folio 40, finca 49.282, inscripción 3.

Valor de los bienes: 101.104,25 €.

Cargas que han de quedar subsistentes: 21.961,43 €.

Tipo de subasta: 79.142,82 €.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €.

Lote 3: Urbana. En Librilla, partido Eras de Arriba, en C/ Félix Rodríguez de la Fuente, n.º 15, edificio de dos plantas, con patio de 9,26 m². Superficie del terreno de 140,00 m². y construida de 130,74 m². Inscrita en el Registro n.º 1 de Totana, tomo 1368, libro 106, folio 174, finca 8.677, inscripción 1.

Valor de los bienes: 158.110,00 €.

Cargas que han de quedar subsistentes: 44.401,37 €.

Tipo de subasta: 113.708,63 €.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €.

Murcia, 12 de diciembre de 2002.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

162 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B73021131	Promociones y Construcciones Molina Futuro SL	Segunda Notificación de inicio de actuaciones inspectoras.
B73021008	Guarnecidos de Yeso Levante S.L.	Notificación de actas de disconformidad e informes ampliatorios y expedientes sancionadores.
B30464598	Construcciones Belmonte y Murcia SL.	Notificación de actas de disconformidad e informes ampliatorios y expedientes sancionadores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

114 Información pública sobre solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre del «Proyecto básico de rehabilitación del embarcadero de la Bahía del Hornillo de Águilas». Referencia: CT-21/00.

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el Proyecto promovido por el Ayuntamiento de Águilas.

El proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. de la Fama, s/n, «Edificio Línea», 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia a 12 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

139 Autos número 874-02. Cédula de notificación.

Autos número: 874-02.
Materia: Salarios.
Demandante: Miguel Ángel Vergara Cegarra.
Demandado: Empresa José Manuel Roca Beranabeu.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 874-02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Vergara Cegarra, contra Emp. José Manuel Roca Bernabeu, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Vergara Cegarra, condeno a la Empresa José Manuel Roca Bernabeu, a pagar al demandante la cantidad de 812,58 euros (ochocientos doce euros con cincuenta y ocho céntimos), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa José Manuel Roca Bernabeu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a 17 de diciembre de 2002.—La Secretaria Judicial.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

140 Autos número 887-02. Cédula de notificación.

Autos número: 887-02.
Materia: Salarios.
Demandante: Jaime Tonda Raja
Demandado: Home to Home Services, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 887-02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jaime Tonda Raja, contra Home to Home Services, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jaime Tonda Raja, condeno a la Empresa «Home to Home Services, S.L.», a pagar al demandante la cantidad de 795,52 euros (setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y dos céntimos), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Home to Home Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a 18 de diciembre de 2002.—La Secretaria Judicial.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

138 Ejecución número 54/2001. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 54/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Fernández Mata, Rufino Gallego Henales, Rufino Gallego Sánchez, Jesús Gallego Sánchez, José Fernández Cortés, Jesús Manuel Martínez Due y Antonio Lurqui Soriano, contra la empresa Norvi Construcciones y Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Cartagena a dieciocho de diciembre de dos mil dos.

Hechos

Fundamentos jurídicos

Único: En virtud de los artículos 257.2 de la LPL y 578 de la LEC, se ha procedido a acumular las ejecuciones 54/01, 90/01, 94/01, 106/01, 107/01 y 131/02, quedando ampliado el principal a un importe de 32.353,22 euros y los intereses y costas a 6.370,79 euros.

Parte dispositiva

Dispongo: Se remita mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número Uno de Cartagena, al objeto de comunicarle la ampliación del embargo de la finca 27.490, inscrita al tomo 2.742, libro 387, folio 98, pasando de ser de 27.128,22 euros de principal a 32.353,22 euros y de 5.326,79 euros de intereses y costas a 6.370,79 euros, procédase a adicionarse todos los demás ejecutantes en el presente procedimiento.

Practíquese por el mismo, anotación preventiva de embargo de dicha finca y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y de sus cargas y gravámenes, interesándole al mismo tiempo la comunicación a este Juzgado de la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 252 L.P.L.).

Requiérase al deudor para que en el plazo de tres días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá en su caso de conformidad con el artículo 1.493 de la LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Norvi Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a diecinueve de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

147 Procedimiento número 154/2002.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 154/2002 de este Juzgado, de lo Social, seguidos a instancias de Doña Ana Belén Segado Gambero contra la empresa Centro de Enseñanza Euroletras, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Cartagena, veinte de diciembre de dos mil dos.

Hechos
Fundamentos Jurídicos Parte Dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por doña Ana Belén Segado Gambero contra Centro de Enseñanza Euroletras, S.L., por un importe de 408,75 euros de principal más 81,74 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Requerir al administrador de la ejecutada para que en el plazo de cinco días designe bienes de la empresa en cantidad suficiente para cubrir la ejecutoria, conforme a lo establecido en el razonamiento jurídico 2.º de esta resolución, bajo apercibimientos legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro de Enseñanza Euroletras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veinte de diciembre de dos mil dos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

137 Procedimiento número 258/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200273/2001
N.º Autos: Demanda 258/2002.
Materia: Seguridad Social.
Demandados: Instituto Nacional Seguridad Social, TGSS, Mutua Valenciana, Mensajeros Cartagena, Camoin 1900 Servicio S.L., Ibermutuamur, Cartagenera de Montajes Industrial, Agrupación Mecar, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a diecisiete de diciembre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Agrupación Mecar, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 258/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús García Morata contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, TGSS, Mutua Valenciana, Mensajeros Cartagena, Camoin 1900 Servicio, S.L., Ibermutuamur, Cartagenera de Montajes Industrial, Agrupación Mecar, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte D. Jesús García Morata contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al Letrado D. José Grau Ripoll designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el art. 196 de la LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrupación Mecar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a diecisiete de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

145 Demanda número 803/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200837/2002.
N.º Autos: Demanda 803/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: Mutual Cyclops.
Demandados: Khalifa El Bbarnossi, INSS, TGSS, Alcázar Construcciones, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 803/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops, contra la empresa Khalifa El Bbarnossi, INSS, TGSS, Alcázar Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por «Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126», contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa «Alcázar Construcciones, S.L.» («Alcazarcons, S.L.») y, en consecuencia condeno a la empresa «Alcázar Construcciones, S.L.» («Alcazarcons, S.L.»), en forma principal y directa, a abonar a la Mutua demandante la cantidad de seiscientos veintiséis euros con sesenta y cinco céntimos (626,65 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social, quien abone a la Mutua demandante la cantidad anteriormente señalada, a cuyo abono subsidiario, para el caso de insolvencia de al empresa, condeno expresamente al citado ente gestor.

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto. Finalmente, absuelvo al trabajador demandado, Khalifa El Bbarnossi.

Incorpórese la presente sentencia al libro, correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcázar Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 13 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

146 Demanda número 804/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200838/2002.
N.º Autos: Demanda 804/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: Mutual Cyclops.
Demandados: Juan Martínez Hernández Alcázar Construcciones, S.L., INSS, TGSS.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 804/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops, contra la empresa Juan Martínez Hernández Alcázar Construcciones, S.L., INSS, TGSS, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por «Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126», contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa «Alcázar Construcciones, S.L.» («Alcazarcons, S.L.») y, en consecuencia condeno a la empresa «Alcázar Construcciones, S.L.» («Alcazarcons, S.L.»), en forma principal y directa, a abonar a la Mutua demandante la cantidad de ciento treinta y cuatro euros (134 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social, quien abone a la Mutua demandante la cantidad anteriormente señalada, a cuyo abono subsidiario, para el caso de insolvencia de al empresa, condeno expresamente al citado ente gestor.

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto. Finalmente, absuelvo al trabajador demandado, don Juan Martínez Hernández.

Incorpórese la presente sentencia al libro, correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Martínez Hernández y Alcázar Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 30 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

133 Procedimiento número 1.049/2001.

N.I.G.: 30030 1 0601410/2001
Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 1.049/2001
Sobre Otras Materias
De D. Pedro Pérez Conesa

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de el/la Secretario Judicial D./Dña. María López Márquez.

En Murcia, veintidós de noviembre de dos mil dos.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador D/Dña José Luis Martínez García, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Pedro Pérez Conesa, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Pedro Pérez Conesa como personas de quien proceden las fincas, a Pedro Pérez Conesa como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a D. Pedro Pelegrín Esparza, respecto de la finca número 28, que linda por el norte y a D. Salvador Sánchez Martínez, que linda por el Oeste; y respecto de la finca numero 65, a los herederos desconocidos de D. Andrés Marchan Hernández, que lindan por el norte, a D. Pedro Pérez Conesa, que linda por el Sur, a D.ª Carmen Vera Hernández, que linda por el Este, y a D.ª Rosalía Saura Esparza, que linda por el Oeste, y de la cual se desconoce su domicilio, citándose a la misma a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos los cuales serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el/la Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y para que sirva de citación a las personas interesadas, así como a los que se desconozca su domicilio, a los fines arriba indicados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

134 Procedimiento número 877/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006493/2002
N.º Autos: Demanda 877/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: José Guillermo Benítez Alulima
Demandados: Rajant 2000, S.L., Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Guillermo Benítez Alulima contra Rajant 2000, S.L., Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 877/2002 se ha acordado citar a Rajant 2000, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/1/2003 a las 09:30 , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en C/ Batalla de las Flores sin debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rajant 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

135 Procedimiento número 900/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006640/2002
N.º Autos: Demanda 900/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: Andrés Vidal Ayala
Demandados: Estructuras Tradefe, Ferramur, Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Andrés Vidal Ayala contra Estructuras Tradefe, Ferramur, Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 900/2002 se ha acordado citar a Ferramur, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/1/2003 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en C/ Batalla de las Flores sin debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferramur, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

136 Procedimiento número 902/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006642/2002
N.º Autos: Demanda 902/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: Agustín López Gomariz
Demandados: Estructuras Tradefe, Ferramur, Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Agustín López Gomariz contra Estructuras Tradefe, Ferramur, Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 902/2002, se ha acordado citar a Ferramur, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/1/2003 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferramur, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

149 Procedimiento número 72/2001.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 72/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Milagros Sorano Ródenas contra la empresa Rosero y Cia., S.A., sobre, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial Doña Lucía Campos Sánchez.

Auto

En Murcia, nueve de octubre de dos mil dos.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Doña Milagros Sorano Ródenas y de otra como demandado Rosero y Cia. S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 42.000,56 euros Ptas. de principal.

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado número Dos de Murcia en el procedimiento n.º eje 58/01, según consta en Auto de fecha 16-5-02.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de MURCIA en el procedimiento n.º 58/01, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Rosero y Cia., S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 42.000,56 euros y 7.228,67 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosero y Cia., S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a cinco de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

150 Procedimiento número 282/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 282 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julio Cámara Navarro contra la empresa Troquelados Basti, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo. Y en consecuencia, declarar que el trabajador D. Julio Cámara Navarro no se encuentra en situación de incapacidad permanente total para el ejercicio de su profesión de conductor de camiones. Condenando a dicho señor, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la empresa Troquelados Basti S.L., a estar y pasar por la presente sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Troquelados Basti, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

148 Procedimiento número 164/2002.

N.I.G.: 30030 4 0004956/2002
N.º Autos: Dem 682/2002.
N.º Ejecución: 164/2002.
Materia: Ordinario.
Demandado: Seguridad A.Ñ.J, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 164/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Marín Nicolás contra la empresa Seguridad A.Ñ.J, S.L., se ha dictado Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por D. Francisco Marín Nicolás contra Seguridad A.Ñ.J, S.L., por un importe de 4.336 euros de principal más 737,12 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo de las cantidades que la entidad ejecutada tenga pendientes de recibir de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dependiente de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Región de Murcia en concepto de servicio de seguridad prestados a dicha Consejería, hasta cubrir las responsabilidades reclamadas por principal, intereses y costas en la presente Ejecución, y su transferencia a la Cuenta de Consignaciones de éste Juzgado, librándose a tal fin oficio a la mencionada Consejería en los indicados términos.

C.- Sin perjuicio del embargo decretado, practíquense la averiguaciones oportunas de los posibles bienes de que la/s demandada/s, librándose a tal fin los oportunos despachos.

D.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad A.Ñ.J, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

141 Demanda 1.027/2002.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.027/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio García Marín, contra la empresa Eyman, S.A.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.ª La Secretaria Judicial, señora Concepción Montesinos García.

En Murcia a 24 de diciembre de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, calle Batalla de Las Flores, 3, Entlo., el día 5 de febrero de 2003 a las nueve quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 24 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

182 Procedimiento número 420/2001.

N.I.G.: 30035 1 0301519/2002

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 420/2001

Sobre Otras Materias

De D. Fernando García Armero

Procuradora Sra. Rosa Nieves Martínez Martínez

Contra Doña María Teresa Sandoval Mena, María Teresa Barnuevo Sandoval

Que en este Juzgado al número 420/2001, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de D. Fernando García Armero, en solicitud de liberación del gravamen consistente en un censo reservativo que grava las siguientes fincas:

- Finca 3.698 del Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier, que se halla gravada con un censo reservativo a favor de Dña. María Teresa Sandoval Mena.

- Finca 4.198 del Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier, que se halla gravada con un censo reservativo a favor de Dña. María Teresa Barnuevo Sandoval.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los causahabientes de doña María Teresa Sandoval Mena y de doña María Teresa Barnuevo Sandoval, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, o cualquier otra persona que se hubiese subrogado en su derecho, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Javier a veinte de diciembre de dos mil dos.—El Secretario.

Instrucción número Cinco de Granada

143 Juicio de faltas número 670/2001.

N.I.G.: 1808743P20015004715.

De: María Ángeles Muñoz Muñoz.

Contra: Ángel Gris Ramos.

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Granada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 670/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 98

En la ciudad de Granada a 6 de marzo de 2002.

Vistas y oídas por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de esta ciudad, don Jorge Luis Ferrer González, las presentes diligencias de juicio de faltas número 670/2001, por la falta de lesiones por agresión y daños, contra Ángel Gris Ramos, mayor de edad, cuyas circunstancias personales constan. Con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Y como denunciante María Ángeles Muñoz Muñoz, mayor de edad, cuyas circunstancias personales constan.

Que debo condenar y condeno a Ángel Gris Ramos, como autor responsable de:

1) Una falta de lesiones prevista en el artículo 617, prrf. 1 a la pena de multa de dos meses, con una cuota diaria de seis euros, y en caso de impago, a la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad en centro penitenciario, por cada dos cuotas diarias no satisfechas, al pago de las costas procesales,

e igualmente se le prohíbe que se aproxime y comunique con María Ángeles Muñoz Muñoz, por tiempo de cincuenta y cinco días, a contar desde el día siguiente, de la firmeza de la presente resolución. Y a que indemnice a María Ángeles Muñoz Muñoz, en la cantidad de treinta y seis euros con seis céntimos, siendo de aplicación a efectos de intereses el artículo 576 L.E.Civil.

2) Una falta de daños, prevista en el artículo 625 del Código Penal, a la pena de multa de veinte días, con una cuota diaria de seis euros y en caso de impago, a la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad en centro penitenciario, por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales, y a que indemnice a María Ángeles Muñoz Muñoz, en la cantidad de ciento noventa y ocho euros con treinta y tres céntimos, siendo de aplicación a efectos de intereses el artículo 575 L.E.Civil.

Siéndole de abono, el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.

Notifíquese esta resolución a las partes y Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada, recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario.

___

De lo Social número Ocho de Madrid

142 Demanda número 36/2001. Ejecución número 50/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 28079 4 0002006/2001.L
N.º autos: Demanda 36/2001.
N.º ejecución: 50/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Felipe Martínez López.
Demandado: Lito Work, S.L.

Doña Carmen López Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Martínez López, contra la empresa Lito Work, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: En Madrid a 12 de diciembre de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a S.S.ª acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Propuesta del Secretario Judicial doña Carmen López Alonso.

Auto

En Madrid a doce de diciembre de dos mil dos.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Felipe Martínez López, y de otra como demandada Lito Work, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 16 de mayo de 2001 euros para cubrir un total de 3.962,23 euros en concepto de principal.

Segundo: Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Único: Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Lito Work, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.962,23, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, doy fe. Conforme.—El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L. doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lito Work, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a doce de diciembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

——

Instrucción número Tres de Soria

144 Juicio de faltas número 141/2002.

Juicio de faltas 141/2002.

Número de identificación único: 42173 2 0300973/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Soria.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la Ilustrísima señora Belén Pérez-Flecha Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Soria, los presentes autos de juicio de faltas número 141/02, seguidas por una supuesta falta de conducción de vehículo sin seguro obligatorio, contra don Jackson Thomas y contra el representante legal de Transpaneuropean, S.L., habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia: Que debo absolver y absuelvo a don Jackson Thomas y al representante legal de Transpaneuropean, S.L., de la falta por la que venían siendo acusados declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Thomas Jackson y Transpaneuropean, S.L., actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Soria a 10 de diciembre de 2002.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

175 Anuncio de licitación para venta de parcelas en el Polígono Industrial de Águilas, mediante subasta, por procedimiento abierto y tramite ordinario.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2002 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir en el procedimiento abierto, mediante Subasta, para la enajenación de parcelas de titularidad municipal para instalación de industrias en el Polígono Industrial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la presente Subasta, la cual quedará aplazada si se presentaran reclamaciones contra el contenido del expediente.

1. Entidad Adjudicadora.-

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal.

c) Número de expediente: BIENES. 46/02.

2. Objeto del Contrato.-

a) Descripción del objeto: la enajenación de las siguientes parcelas de titularidad municipal para instalación de industrias en el Polígono Industrial:

Parcela n.º 1, finca J-3: con una superficie de 4.440 m2, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje. Linda Norte, parcela J-4; Sur, parcela J-2; Este, parcela J-8, y Oeste, Calle V-2; libre de cargas y gravámenes y valorada en 176.445,60 Euros, incluido IVA.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.167, libro 474, folio 48, finca n.º 45.176, inscripción primera.

Parcela n.º 2, finca J-7: parcela de suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con una superficie de 4.150 m2. Linda: NORTE, Parcela J-6; SUR: Parcela J-8; ESTE, Calle V-3 y OESTE, Parcelas J-4/5; libre de cargas y gravámenes, y valorada en 164.921 Euros, incluido IVA.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al Tomo 2167, Libro 474 Folio 52 , Finca Número 45.184, inscripción 1ª

Parcela n.º 3, finca J-8: parcela de suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con una superficie de 4.150 m2. Linda: NORTE, Parcela J-7; SUR: Parcela J-9; ESTE Calle V-3 y OESTE, Parcela J-3; libre de cargas y gravámenes, y valorada en 164.921 Euros, incluido IVA.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al Tomo 2167, Libro 474, Folio 53, Finca Número 45.186, inscripción 1ª.

Parcela n.º 4, finca K-2: parcela de suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con una superficie de 2.065 metros cuadrados. Linda: NORTE, Parcela K-1, SUR, Parcela K-3; ESTE, Zona Verde y OESTE, Calle V-3; libre de cargas y gravámenes y valorada en 82.063,10 euros, incluido IVA.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al Tomo 2.167, Libro 474, Folio, 57, Finca Número 45.194, inscripción 1ª.

Parcela n.º 5, finca K-4: parcela de suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con una superficie de 2.065 metros cuadrados, Linda; NORTE, Parcela K-3; SUR, Parcela K-5; ESTE, Zona Verde y OESTE, Calle V-3; libre de cargas y gravámenes y valorada en 82.063,10 euros, incluido IVA.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al Tomo 2.167, Libro 474, Folio 59, Finca Número 45.198, inscripción 1ª.

Parcela n.º 6, finca K-5: parcela de suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con una superficie de 2.065 metros cuadrados, Linda: NORTE, Parcela K-4; SUR, Parcela K-6, (por error se decía K-3 en el documento de formalización del Proyecto de Compensación); ESTE, Zona Verde y OESTE, Calle V-3; libre de cargas y gravámenes y valorada en 82.063,10 euros, incluido IVA.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al Tomo 2.167, Libro 474, Folio 60, Finca Número 45.200, inscripción 1ª.

Parcela n.º 7, finca K-6: parcela de suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con una superficie de 2.065 metros cuadrados. Linda: NORTE, Parcela K-5; SUR, Parcela K-7; ESTE, Zona Verde y OESTE, Calle V-3; libre de cargas y gravámenes y valorada en 82.063,10 euros, incluido IVA.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al Tomo 2.167, Libro 474, Folio 61, Finca Número 45.202, inscripción 1ª.

Parcela n.º 8, finca K-7: parcela de suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con

una superficie de 2.065 metros cuadrados. Linda: NORTE, Parcela K-6; SUR; Parcela K-8; ESTE, Zona Verde y OESTE, Calle V-3; libre de cargas y gravámenes y valorada en 82.063,10 euros, incluido IVA.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al Tomo 2.167, Libro 474, Folio 62, Finca Número 45.204, inscripción 1ª.

Parcela n.º 9, finca A-8: Parcela de Suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con una superficie de 600 metros cuadrados. Linda: NORTE, Calle H-1; SUR: Parcela A-20; ESTE: Parcela A-9; y OESTE: Parcela A-7. Libre de cargas y gravámenes y valorada en 23.844 euros.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.165, libro 472, folio 193, finca 45.024, inscripción 1ª.

Parcela n.º 10, finca A-9: Parcela de Suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con una superficie de 600 metros cuadrados. Linda: NORTE, Calle H-1; SUR: Parcela A-21; ESTE: Parcela A-10; y OESTE: Parcela A-8. Libre de cargas y gravámenes y valorada en 23.844 euros.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.165, libro 472, folio 194, finca 45.026, inscripción 1ª.

Parcela n.º 11, finca A-20: Parcela de Suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con una superficie de 600 metros cuadrados. Linda: NORTE, Parcela A-8; SUR: Calle H-5; ESTE: Parcela A-21; y OESTE: Parcela A-19. Libre de cargas y gravámenes y valorada en 23.844 euros.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.165, libro 472, folio 205, finca 45.048, inscripción 1ª.

Parcela n.º 12, finca A-21: Parcela de Suelo edificable, sita en el término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, paraje de Las Majadas, dentro de la zona industrial del citado paraje, con una superficie de 600 metros cuadrados. Linda: NORTE, Parcela A-9; SUR: Calle H-5; ESTE: Parcela A-22; y OESTE: Parcela A-20. Libre de cargas y gravámenes y valorada en 23.844 euros.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.165, libro 472, folio 206, finca 45.050, inscripción 1ª.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación.-

Se fija en 39,74,— Euros./m2., incluido IVA., pudiéndose mejorar al alza por los licitadores.

El tipo de licitación por parcela se especifica en el apartado 2.- del presente Anuncio, el cual podrá ser mejorado al alza por los oferentes.

5. Obtención de documentación e información.-

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa.

b) Horario: de lunes a viernes hábiles de 08,00 h. a 15,00 h.

c) Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3ª planta.

d) Localidad y Código Postal: Águilas.- 30.880.

e) Teléfonos: 968418812-968418823-968418846.

f) Fax: 968418844.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo que para la presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.-

Los de capacidad para concurrir a la convocatoria especificados en la Cláusula IX del Pliego que rige la contratación.

7. Presentación de las ofertas.-

a) Fecha: durante el plazo de veinte (20) días naturales contado a partir del siguiente, también natural, a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región Murcia.

b) Lugar de presentación:

- En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento (Plaza de España, 14-Bajo): de lunes a viernes: de 8,00 h. a 15,00 h.; sábados hábiles: de 08,00 h., a 13,00 h.

c) Documentación que integrará las ofertas:

En el sobre núm. 1, denominado «Documentación Administrativa»:

- Los que acrediten la personalidad jurídica o física del licitador.

- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.

- Memoria razonada sobre los puestos de trabajo a crear y los de posible creación en el futuro y el uso industrial al que va a destinarse la parcela.

- Estudio razonado sobre las inversiones económicas en la actividad industrial.

- Cualquier dato de interés sobre las construcciones a realizar.

- Para las empresas extranjeras Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden.

En el sobre núm. 2, denominado «Proposición Económica»:

Proposición ajustada al siguiente Modelo:

«Don _____, vecino de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____, D.N.I. nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), enterado del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y de las condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el procedimiento abierto mediante Subasta para la enajenación de la parcela _____ del Polígono _____ del vigente Plan General de Ordenación Urbana, oferta al Ayuntamiento adquirir dicha parcela por un precio de _____ pesetas (en letra y en número), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) correspondiente.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia tributaria y de Seguridad Social.

En_____a _____ de_____

FIRMA»

8. Apertura de las ofertas.-

a) Fecha: el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) Lugar: Salón de Actos de la Casa Consistorial o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto.

c) Hora: a partir de las 11,00 h.

9.- Otras informaciones.-

Contenidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la contratación.

Águilas, 27 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

___

Águilas

180 Anuncio de adjudicación de contrato de obras: «Remodelación Plaza de Alfonso Escámez (fase 2)». Expediente número 139/02/Obr.

1.-Entidad adjudicadora

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 139-02-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Tipo de contrato: obras.

b. Descripción del objeto: «Remodelación Plaza de Alfonso Escámez (Fase 2)».

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 275, de 27 de noviembre de 2002.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

100.187,00 €.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 30 de diciembre de 2002 por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno (apartado 4.1.-).

b. Contratista: «Panobra, S.L.».

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 85.014,00 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

___

Aledo

117 Corrección de error.

Advertido error en la publicación del anuncio de este Ayuntamiento, relativa a la licitación de las obras «Centro socio-cultural con Biblioteca III fase, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 269, de 20 de noviembre de 2002, se hace constar que en apartado VII Garantía provisional y definitiva, donde dice: «la provisional será de 21.310,60», debe decir: «la provisional será de 2.131,06».

Aledo a 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

___

Alguazas

363 Nombramiento Sargento de la Policía Local.

Habiéndose nombrado a don José Antonio Fernández Pérez, Sargento de la Policía Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 9/03 de fecha diez de enero de 2003, se publica extracto conforme a la Base novena de las que rige la convocatoria.

Alguazas, 10 de enero de 2003.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Bullas

168 Solicitud de licencia de apertura.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de taller de reparación de automóviles, por Francisco Espín Fernández, en la calle Democracia, número 3, bajo, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 18 de noviembre de 2002.—El Alcalde.

Cartagena

360 Anuncio de contratación.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra Alumbrado público en el Paseo Marítimo de La Azohía, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación
c) Nº de Expte: AP/02/2040

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Alumbrado público en el Paseo Marítimo de La Azohía.
b) División en lotes: No se produce en este caso
c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 97.450,82 Euros

5. Garantías.
Provisional: El 2% del precio del contrato
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
b) Teléfono: 968-529933
c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos.
Clasificación: Ninguna

8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite: A los 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
b) Documentación a presentar: La que indica el pliego.
c) Lugar de presentación: El citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.
b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 10 de diciembre de 2002.—La Alcaldesa, P.D, el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

359 Exposición al público del pliego de cláusulas administrativas de la obra Terminación de obras de urbanización en la U.A. 12 de «El Albujón».

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra terminación de obras de urbanización en la U.A. 12 de «El Albujón», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación
c) N.º de Expte: OP/02/2036

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Terminación de obras de urbanización en la U.A. 12 de «El Albujón».
b) División en lotes: No se produce en este caso
c) Plazo de ejecución: 3 Meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 99.184,84 Euros

5. Garantías.
Provisional: El 2% del precio del contrato
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
b) Teléfono: 968-529933
c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos.
Clasificación: Ninguna

8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite: a los 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.
b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 16 de diciembre de 2002.—La Alcaldesa, P.D. el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

___

Cartagena

167 Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 3 A de Islas Menores.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el trece de diciembre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 3 A de Islas Menores, presentado por Torrerubia, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

___

Lorca

178 Aprobación inicial del estudio de detalle en Campo de Fútbol San José.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2003, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el Campo de Fútbol San José, seguido bajo el número 02, 10, 01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 3 de enero de 2003.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

___

Mazarrón

364 Ampliación plazo.

Habiéndose publicado el anuncio para la enajenación mediante subasta en procedimiento abierto de la parcela 4 A de Cuatro Plumas el día 7 de enero del presente, se amplía el plazo para presentar ofertas hasta el 10 de febrero de 2003, con las mismas condiciones que figuraban en el anuncio publicado el 7 de enero actual.

Mazarrón, 8 de enero de 2003.—El Alcalde Presidente.

Molina de Segura

361 Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2003.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 13 de enero de 2003, ha sido aprobado el padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2003.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura, 14 de enero de 2003.—El Alcalde, P.A.

___

Molina de Segura

181 Edicto acuerdo aprobación definitiva ordenanza reguladora de precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos.

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales, a que se refiere el Edicto publicado en el Boletín de la Región de Murcia de 18 de noviembre de 2002 (núm. 267) y habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamaciones a la «Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales», por acuerdo de Pleno de 30/12/02 se resuelven las reclamaciones y sugerencias presentadas y se aprueban definitivamente las modificaciones a que se refieren el acuerdo provisional.

Contra el presente acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas definitivamente, de conformidad con la Ley 7/1985, de 18 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 7 de enero de 2002.—El Alcalde.

ORDENANZA NÚMERO 25 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se modifica el artículo 2 en los siguientes términos:

«Para la exacción de Precios Públicos se aplicara la siguiente tarifa:

A) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

A.1.- Piscinas

A.1.1.- Entrada, día laborable, adultos, 2,35 €

A.1.2.- Entrada, día laborable, niños (de 3 a 14 años),1,53 €

A.1.3.- Entrada, sábados, domingos y festivos, adultos, 2,87 €

A.1.4.- Entrada, sábados, domingos y festivos, niños(de 3 a 14 años), 1,87 €

A.1.5.- Abono, 20 abonos, días laborables, adultos, válido hasta tres meses a partir de la fecha de expedición del mismo, 37,50 €

A.1.6.- Abono, 20 abonos, días laborables, niños, válido hasta tres meses a partir de la fecha de expedición del mismo, 24'20 €

A.2.- Alquileres (por grupos y equipos)

A.2.1.- Campo de fútbol, iluminación natural, por hora, 6'72 €

A.2.2.- Campo de fútbol, iluminación artificial, por hora, 16'75 €

A.2.3.- Gimnasio, iluminación natural, por hora, 13'35 €

A.2.4.- Gimnasio, iluminación artificial, por hora, 18'00 €

A.2.5.- Gimnasio, para entrenamientos de gimnasia rítmica, con uso de tapiz por hora, 23'85 €

A.2.6.- Gimnasio, para entrenamiento de artes marciales, con uso de tatami, por hora, 23'85 €

A.2.7.- Gimnasio, uso rocodromo, por hora, 16'00 €

A.2.8.- Gimnasio, uso sala musculación, por hora, 23'82 €

A.2.9.- Pista polideportiva, iluminación natural por hora, 5'35 €

A.2.10 Pista polideportiva, iluminación artificial, por hora,10'00 €

A.A.2.11 Pabellón cubierto, pista principal, iluminación natural, por hora, 18'00 €

AA.2.12 Pabellón cubierto, pista principal, iluminación artificial, por hora,23'45 €

AA.2.13 Pabellón cubierto, pista transversal, iluminación natural, por hora, 5'40 €

AA.2.14 Pabellón cubierto, pista transversal, iluminación artificial, por hora, 7'25 €

A.2.15 Piscina, calle por hora, 14'47 €

CA.2.16 Piscina para cursos y/o entrenamientos ccompleta, por hora, 79'38 €

A.2.17 Piscina, competiciones cuyo uso no exceda de 4 horas, 119'00 €

A.2.18 Pista de tenis, iluminación natural por jugador y hora, 1'50 €

A.2.19 Pista de tenis, iluminación artificial por jugador y hora, 2'20 €

A.2.20 Mesa de tenis de mesa por hora€ 2'00 €

A.2.21 Pista de atletismo, iluminación natural por hora, 13'35 €

A.2.22 Pista de atletismo, iluminación artificial por hora, 18'00 €

A.3.- Alquileres (uso individual)

A.3.1.- Gimnasio, sala de musculación, rocodromo o pista de atletismo, 1 hora, 1'70 €

A.3.2.- Gimnasio, sala de musculación, rocodromo o pista de atletismo, abono 20 sesiones, 1 hora/sesión válido hasta tres meses a partir de la fecha de expedición del mismo, 23'45 €

B) ACTIVIDADES DOCENTES

B.1.- Cursos de natación

B.1.1.- Curso de natación, temporada estival, alumno, 20'00 €

B.1.2.- Curso de natación, mensual,piscina cubierta, tres sesiones/semana, 32'81 €

B.1.3.- Curso de natación, mensual, piscina cubierta, 2 sesiones/semana, 26'00 €

B.1.4.- Curso de natación, mensual, piscina cubierta, sin monitor, 3 sesiones semana, 14'50 €

B.1.5.-Curso de natación, mensual, piscina cubie. sin monitor, 2 sesio./sem, 10'00 €

B.1.6.- Natación escolar, centros enseñanza, una hora semanal durante el curso escolar, alumno, 23'45 ***€***

B.2.- Escuelas deportivas

B.2.1.-Escuelas deportivas, por 4 meses, 26'75 €

B.2.2.- Escuela de perfeccionamiento en barrios y pedanías, curso, 5'20 €

B.2.3.- Escuela de gimnasia rítmica, judo patinaje, artes marciales y tenis por mes, 13'40 €

B.2.4.- Campus polideportivo, 120'00 €

B.3.- Otras

B.3.1.- Clases de mantenimiento adultos, sesión, 1'65 €

B.3.2.- Clases de mantenimiento adultos, abono 30 sesiones, válido un año desde la fecha de expedición, 35'00 €

B.3.4.- Clases mantenimiento adultos, en pedanías, abono 30 sesiones Válido hasta un año, a partir de la fecha de expedición del mismo, 35'00 €

B.3.5.-Clases mantenimiento adultos, en pedanías, por sesión, 1'50 €

B.3.6.- Clases mantenimiento adultos, en pedanías, abono 20 sesiones Válido hasta dos meses a partir de la fecha de expedición del mismo, quedando sin validez a partir del 30 de junio, 19'85 €

C) COMPETICIONES

C.1.- Campeonato fútbol aficionado, inscripción - equipo, 360'00 €

C.2.- Campeonato deportivo juvenil, aficionado de fútbol sala, por equipo, 200'00 €

C.3.- Campeonato deportivo juvenil y aficionado de baloncesto, por equipo, 200'00 €

C.4.- Campeonato 24 horas fútbol sala, inscripción equipo,54'00 €

C.5.- Campeonato 24 horas baloncesto, inscripción equipo, 54'00 €

C.6.- Campeonato de petanca, inscripción por parejas, categoría senior masculino, 14'45 €

C.7.- Campeonato de petanca, inscripción por parejas, categoría senior femenino,11'00 €

C.8.- Campeonato de petanca, inscripción por parejas, categoría juvenil, 7'25 €

C.9.-Campeonato de fútbol aficionado, fianza por equipo, 170'00 €

C.10.- Campeonatos deportivos juvenil y aficionado de baloncesto y fútbol sala, fianza por equipo, 68'00 €

C.11.- Campeonato de fútbol aficionado, fiestas Patronales, por equipo, 70'00 €

C.12 .- Campeonato Voleibol aficionados :

- Inscripción por equipos, 62'00 €
- Fianza por equipos, 62'00 €

C.13 .- I Liga de Tenis Municipal: precio

Inscripción, 22'50 €

Fianza, 20'00 €

D) SERVICIO MUNICIPAL DE MEDICINA DEPORTIVA (SERMUMEDE)

D.1.- Consulta, 10'85 €

D.2.- Revisión, 14'45 €

D.3.- Revisión con aparatos, 24'50 €

Se añaden los apartado 12 y 13 al artículo 3 de la Ordenanza, con la siguiente redacción:

«Aptdo. 3.12.- Para cualquier tipo de reducción o bonificación en los precios de la Ordenanza Municipal, será necesario presentar certificado extendido por la Recaudación Municipal de estar al corriente con las obligaciones municipales.

Aptdo. 3.13.- En la actividad de Campus Polideportivo, se aplicará una reducción del 20% en los siguientes casos o grupos de población:

- A todos los usuarios de la Piscina Municipal y Escuelas Deportivas.
- Dos o más miembros de la misma unidad familiar.
- Todos los deportistas federados adscritos a clubes de Molina de Segura.»

Molina de Segura

115 Anuncio de licitación. Expte. 136/2002.

Resolución del Ayuntamiento de Molina de Segura, por la que se anuncia la contratación de «Concesión de obra para explotación de un local con estructura móvil en la Unidad Ejecución 1.5 del Plan Parcial Cañada de las Eras», mediante Concurso por procedimiento abierto y trámite ordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 79, de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar «Concesión de obra para explotación de un local con estructura móvil en la Unidad Ejecución 1.5 del Plan Parcial Cañada de las Eras».

I.- Objeto del Contrato.

Es objeto del contrato la concesión de obra para explotación de un local con estructura móvil solar sito en la Avenida El Chorrico, 75, integrado de la Unidad de Ejecución 1.5 del Plan Parcial Cañada de las Eras.

II.- Duración de la concesión.

25 años, a partir de la firma del contrato correspondiente.

III.- Canon.

173.- €, equivalente al 6% del valor de la parcela fijado técnicamente en 2.880.- €.

IV.- Plazo de ejecución de las obras.

Seis (6) meses, a contar desde la formalización del Acta de comprobación de replanteo.

V.- Publicidad de los pliegos.

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI.- Garantía provisional.

600.- €

VII.- Garantía definitiva. De la concesión: 1.200.- €.

De las obras 2.000.- €.

VIII.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Durante ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

IX.- Presentación de proposiciones.

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

X.- Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar a las 12 horas del 5.º día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente.

XI.- Modelo de proposición.

Recogido en la Cláusula XXX, del Pliego de Condiciones.

Molina de Segura, 28 de noviembre de 2002.

Moratalla

179 Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal de la Corporación para 2003.

Aprobados con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para 2003 y, a través del mismo, su plantilla de personal, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de diciembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las Dependencias de Secretaría a efectos de reclamaciones, que de ser presentadas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso que no fueran presentadas reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Moratalla, 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

127 Aprobación inicial de la modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del Sector Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia, que afecta a los artículos 6.7.1 «Zona 9a (privada)» y 6.7.2 «Zona 9a (pública).

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 11 de octubre de 2002, el documento de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del Sector Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia, que afecta a los artículos 6.7.1 «Zona 9a (privada)» y 6.7.2 «Zona 9a (pública)», se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito

en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 15 de noviembre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

169 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, quince plazas de Administrativo de Administración General.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, quince plazas de Administrativo de Administración General, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de quince plazas de Administrativo de Administración General, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código de puesto 617 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo de Administración General

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y pertenecer a la Subescala de Auxiliar de Administración General, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la presente convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 6,01 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios Municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Publicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra M, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- fase de concurso

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso.

Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C.- Fase de oposición

La fase de Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de supuestos prácticos de carácter administrativo, formulados por el Tribunal en el momento de su realización.

Tercer ejercicio:

Este ejercicio constará de dos partes:

a) Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El

ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción. El procesador de textos a utilizar será WORD 97.

b) Resolución de un supuesto práctico informático mediante la utilización del programa de hoja de cálculo EXCEL 97.

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos, para ser aprobados. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

La calificación de cada ejercicio será adoptada sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. Curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de setenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas.

Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el siguiente:

*** Gestión presupuestaria y contable:**

- Introducción a la Contabilidad Municipal.
- Gestión presupuestaria
- Compras de Bienes y Servicios
- Tramitación de Facturas

*** Aplicación de los PC'S y a la Gestión Administrativa:**

- Base de Datos: Access 97.

*** Calidad en los servicios al publico:**

- Calidad de Servicio.
- La satisfacción de los clientes.
- Las leyes del servicio al cliente.
- El acercamiento al cliente.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Grupo I.- Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.- El Poder Judicial.

Tema 7.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Grupo II.- Derecho Administrativo

Tema 8.- La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 9.- Principios de organización y funcionamiento de la Administración pública. Especial referencia a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 11.- El Reglamento: clases y procedimiento de elaboración. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Relación con la Ley.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 13.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Forma del acto administrativo. Motivación.

Tema 14.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Términos y plazos: cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia. Recusación y abstención.

Tema 15.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 16.- Los recursos administrativos. Clases. Reclamaciones económico administrativas.

Tema 17.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Conservación del acto administrativo. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. Revocación de actos administrativos.

Tema 18.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 19.- Las propiedades públicas. Dominio público y patrimonio privado. Régimen jurídico. Potestades de las Administraciones públicas en su gestión.

Tema 20.- La actividad administrativa. Concepto y clases. Intervención en la actividad privada. La actividad de fomento.

Tema 21.- La actividad administrativa de prestación de servicios públicos. Concepto. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 22.- La responsabilidad de la Administración pública.

Tema 23.- La potestad sancionadora de la Administración pública.

Grupo III.- Principios de Derecho Financiero.

Tema 24.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 25.- Los ingresos públicos: conceptos y clases. El impuesto. Las tasas y contribuciones especiales.

Tema 26.- El Presupuesto. Ideas generales del Presupuesto municipal. Modificaciones presupuestarias.

Tema 27.- Sistema tributario municipal.

Grupo IV.- Administración Local.

Tema 28.- Evolución histórica del Régimen Local español: referencia a la Constitución Española de 1978. Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 29.- El Municipio. Concepto. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 30.- Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Atribuciones.

Tema 31.- Las competencias municipales. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 32.- Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Murcia.

Tema 33.- La potestad reglamentaria. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 34.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Personal funcionario. Clasificación y organización. Escalas y categorías profesionales. Requisitos de acceso a la función pública. Pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso. Provisión de puestos de trabajo: sistemas.

Tema 35.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 36.- Régimen retributivo del personal funcionario de la Administración Local. Régimen de protección social. Acción protectora del sistema de Seguridad Social. Especial referencia a las prestaciones de incapacidad temporal y maternidad. Condiciones para el acceso a la jubilación en su modalidad contributiva.

Tema 37.- Clasificación de los bienes de la Administraciones Locales. Especialidades en el régimen de gestión de las potestades demaniales. Régimen de los bienes comunales. Uso y utilización de los bienes de dominio público y comunales.

Tema 38.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Tipos de sesiones, orden del día, convocatoria, constitución, debates, intervenciones, votaciones y mayorías. Requisitos de la constitución. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 39.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Recepción y registro de documentos. Expedientes: concepto y formación. Comunicaciones y notificaciones de actos y acuerdos. Formalización de actas y certificaciones.

Tema 40.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana aplicable en el Ayuntamiento de Murcia. Clasificación del suelo. Clases de planes. Sistemas de actuación. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 41.- Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos y procedimiento de concesión. Infracciones y sanciones urbanísticas. Plazos de prescripción. Licencia de actividades.

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

170 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, por transformación de otra plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 718 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art.º 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Denominación: Técnico Auxiliar de Medio Ambiente

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza del grupo D, de la Escala de Administración Especial, siempre que se pertenezca a la clase de cometidos especiales o personal de oficios.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 6,01 €, en concepto de derechos de

examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

· La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

· Director de personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

· El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

· Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

· Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Vocal 5:

· Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

· El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Fase de concurso

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes

sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. Fase de oposición

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas; cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico y/o supuestos teórico-prácticos formuladas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual, formuladas por el Tribunal, sobre el temario anexo a esta convocatoria.

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante del conjunto de los ejercicios y méritos se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición y funciones. El Poder Ejecutivo: Composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 5.- El procedimiento administrativo común: terminación. Obligación de resolver, el silencio

administrativo. Cómputo de plazos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.- El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Parte específica.

Tema 1.- El ruido urbano. Principales fuentes. Límites.

Tema 2.- Niveles de ruido en el municipio de Murcia.

Tema 3.- Medidas de ruido ambiental. Mapas de ruido.

Tema 4.- Medidas de ruido en vehículos.

Tema 5.- Efectos del ruido sobre la salud humana.

Tema 6.- Medidas correctoras contra el ruido urbano.

Tema 7.- Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 8.- Contaminación atmosférica. Principales focos de contaminación y contaminantes.

Tema 9.- Efectos de los contaminantes atmosféricos sobre la salud humana, los ecosistemas y los materiales.

Tema 10.- Niveles de contaminación atmosférica en el municipio de Murcia.

Tema 11.- Red de vigilancia de contaminación atmosférica en el municipio de Murcia.

Tema 12.- Medición de contaminantes emitidos por vehículos.

Tema 13.- Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera.

Tema 14.- Ciclo del agua.

Tema 15.- Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Tema 16.- Aguas residuales urbanas e industriales. Características, parámetros.

Tema 17.- La toma de muestras en los vertidos de aguas residuales.

Tema 18.- Tratamientos convencionales en la depuración de las aguas residuales.

Tema 19.- Reglamento Municipal de Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales.

Tema 20.- Residuos sólidos urbanos. Características. Generación.

Tema 21.- Tratamiento de residuos sólidos urbanos en el municipio de Murcia.

Tema 22.- Residuos de la construcción. Características. Generación.

Tema 23.- Tratamiento de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Murcia.

Tema 24.- Vertederos incontrolados. Problemática ambiental que generan.

Tema 25.- La recogida selectiva en el municipio de Murcia.

Tema 26.- Ordenanza de Limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos.

Tema 27.- El tráfico y sus efectos sobre el medio ambiente.

Tema 28.- Principales problemas ambientales a escala mundial (I): Disminución de la capa de ozono y el efecto invernadero.

Tema 29.- Principales problemas ambientales a escala mundial (II): Lluvia ácida y pérdida de biodiversidad.

Tema 30.- La Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia (I): Autorización de actividades que puedan afectar al medio ambiente.

Tema 31.- La Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia (II): Medidas de adecuación de la industria y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.

Tema 32.- La Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia (III): Información y participación ciudadana.

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

171 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Administrativo de Administración General.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Administrativo de Administración General, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de diez plazas de Administrativo de Administración General, en la plantilla de personal

funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código de puesto 617 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo de Administración General

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y pertenecer a la Subescala de Auxiliar de Administración General, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la presente convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 6,01 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios Municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Publicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas.

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo

primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. Fase de concurso.

La fase de Concurso tendrá carácter eliminatorio, debiendo obtener los aspirantes una puntuación mínima de 8,00 puntos para poder continuar en el proceso selectivo. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso.

Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. Fase de oposición.

Aquellos aspirantes que superen la fase de concurso pasarán a la fase de Oposición que constará de las siguientes pruebas. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio

Consistirá en la realización de supuestos prácticos de carácter administrativo, formulados por el Tribunal en el momento de su realización.

Tercer ejercicio:

Este ejercicio constará de dos partes:

a) Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción. El procesador de textos a utilizar será WORD 97.

b) Resolución de un supuesto práctico informático mediante la utilización del programa de hoja de cálculo EXCEL 97.

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos, para ser aprobados. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

La calificación de cada ejercicio será adoptada sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de setenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas.

Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el siguiente:

* **Gestión presupuestaria y contable:**
- Introducción a la Contabilidad Municipal.
- Gestión presupuestaria
- Compras de Bienes y Servicios
- Tramitación de Facturas

*** Aplicación de los PC'S y a la Gestión Administrativa:**
- Base de Datos: Access 97.

*** Calidad en los servicios al publico:**
- Calidad de Servicio.
- La satisfacción de los clientes.
- Las leyes del servicio al cliente.
- El acercamiento al cliente.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Grupo I.- Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.- El Poder Judicial.

Tema 7.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Grupo II.- Derecho Administrativo

Tema 8.- La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 9.- Principios de organización y funcionamiento de la Administración pública. Especial referencia a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 11.- El Reglamento: clases y procedimiento de elaboración. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Relación con la Ley.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 13.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Forma del acto administrativo. Motivación.

Tema 14.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Términos y plazos: cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia. Recusación y abstención.

Tema 15.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 16.- Los recursos administrativos. Clases. Reclamaciones económico administrativas.

Tema 17.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Conservación del acto administrativo. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. Revocación de actos administrativos.

Tema 18.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 19.- Las propiedades públicas. Dominio público y patrimonio privado. Régimen jurídico. Potestades de las Administraciones públicas en su gestión.

Tema 20.- La actividad administrativa. Concepto y clases. Intervención en la actividad privada. La actividad de fomento.

Tema 21.- La actividad administrativa de prestación de servicios públicos. Concepto. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 22.- La responsabilidad de la Administración pública.

Tema 23.- La potestad sancionadora de la Administración pública.

Grupo III.- Principios de Derecho Financiero.

Tema 24.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 25.- Los ingresos públicos: conceptos y clases. El impuesto. Las tasas y contribuciones especiales.

Tema 26.- El Presupuesto. Ideas generales del Presupuesto municipal. Modificaciones presupuestarias.

Tema 27.- Sistema tributario municipal.

Grupo IV.- Administración Local.

Tema 28.- Evolución histórica del Régimen Local español: referencia a la Constitución Española de 1978. Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 29.- El Municipio. Concepto. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 30.- Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Atribuciones.

Tema 31.- Las competencias municipales. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 32.- Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Murcia.

Tema 33.- La potestad reglamentaria. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 34.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Personal funcionario. Clasificación y organización. Escalas y categorías profesionales. Requisitos de acceso a la función pública. Pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso. Provisión de puestos de trabajo: sistemas.

Tema 35.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 36.- Régimen retributivo del personal funcionario de la Administración Local. Régimen de protección social. Acción protectora del sistema de Seguridad Social. Especial referencia a las prestaciones de incapacidad temporal y maternidad. Condiciones para el acceso a la jubilación en su modalidad contributiva.

Tema 37.- Clasificación de los bienes de la Administraciones Locales. Especialidades en el régimen de gestión de las potestades demaniales. Régimen de los bienes comunales. Uso y utilización de los bienes de dominio público y comunales.

Tema 38.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Tipos de sesiones, orden del día, convocatoria, constitución, debates, intervenciones, votaciones y mayorías. Requisitos de la constitución. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 39.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Recepción y registro de documentos. Expedientes: concepto y formación. Comunicaciones y notificaciones de actos y acuerdos. Formalización de actas y certificaciones.

Tema 40.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana aplicable en el Ayuntamiento de Murcia. Clasificación del suelo. Clases de planes. Sistemas de actuación. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 41.- Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos y procedimiento de concesión. Infracciones y sanciones urbanísticas. Plazos de prescripción. Licencia de actividades.

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

172 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, por transformación de otra plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1223 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnico Medio
Denominación: Ingeniero Técnico en Topografía

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza del grupo C, de la Escala de Administración General o de la Escala de Administración Especial, siempre que se pertenezca a la clase de cometidos especiales o personal de oficios.
- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.
- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico en Topografía.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 12,02 €, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

· La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

· Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

· El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

· Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

· Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Vocal 5:

· Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

· El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. Fase de concurso

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. Fase de oposición

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas; cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico y/o supuestos teórico-prácticos formulados por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del temario adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la Memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita, de una extensión máxima de cuarenta folios a doble espacio sobre: «Prevención de Riesgos Laborales en Obras Menores».

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante del conjunto de los ejercicios y méritos se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales en la constitución.

Tema 2.- La Corona. El poder legislativo: Composición y funciones. El poder judicial.

Tema 3.- El poder ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración territorial e institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- Organización territorial del estado. Los estatutos de autonomía: Su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: Concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.- El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: El empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.- Dominio público de las administraciones locales: Concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas,

uso y utilización. El patrimonio privado de las administraciones locales: Potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.- El personal al servicio de la administraciones locales: Clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.- Derechos y deberes del personal funcionario de las administraciones locales. Régimen retributivo. Régimen de seguridad social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.- Las haciendas locales. Los ingresos: Clasificación. El gasto público: Fases del gasto. El presupuesto general de las administraciones locales: Elaboración y aprobación, prorroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Parte específica

Tema 1.- Geoide y elipsoide de referencia: Parámetros, radio de curvatura de la elipse meridiana, longitudes de arco de la elipse meridiana.

Tema 2.- Triangulaciones geodésicas. Establecimiento de bases. La red geodésica española.

Tema 3.- Observaciones angulares en geodesia. Método de vuelta de horizonte, pares sobre la referencia, repetición y reiteración.

Tema 4.- Nivelación geométrica o de precisión. Errores a considerar. Tipos de señales. Compensación de una red. Mareómetros y mareógrafos.

Tema 5.- Superficies equipotenciales, nivelación ortométrica y dinámica.

Tema 6.- Determinación de la figura de la tierra. Método de los arcos. Método de las áreas. Método gravimétrico. Geodesia espacial.

Tema 7.- Proyecciones cartográficas. Clasificación de los sistemas de proyecciones.

Tema 8.- Desarrollos cilíndricos. Proyección U.T.M. Transformación de coordenadas. Convergencia de meridianos. Reducción a la cuerda y factor de escala.

Tema 9.- Mapa topográfico nacional. Proyección policéntrica. Construcción y dimensiones de hoja, cambio de elipsoide.

Tema 10.- Cartografía española actual. I.G.N., servicio geográfico del ejercito y otros.

Tema 11.- Mapas temáticos. Clasificación; mapas cuantitativos; mapas cualitativos; su representación, valores absolutos y relativos.

Tema 12.- Rotulación de mapas. Elección de tipos de rotulación. Toponimia. Recogida de topónimos, orografía, hidrografía, núcleos de población parajes.

Tema 13.- El relieve. Líneas esquemáticas, curvas sombreadas, normales, dibujo de roquedo, curvas de configuración, tintas hipsométricas y sombreado.

Tema 14.- Lectura de mapas. Hidrografía, marina, interna, corrientes de agua, canales. Vegetación y cultivos. Geografía humana.

Tema 15.- Concepto y construcción del modelo digital del terreno. Tipos de modelos.

Tema 16.- Fotogrametría aérea, generalidades. Proyecto de vuelo: Recubrimiento; escala; intervalo de exposición, otros parámetros.

Tema 17.- La ortofotogrametría: Sistemas usados en ortofotoproyección, altimetría en ortofotoproyección, enderezado óptico.

Tema 18.- Fotointerpretación, visión estereoscópica, tipos de estereóscopos. Identificación de objetos, forma, tamaño, sombras, tono. Aplicaciones de la fotointerpretación: Topografía, geología, agricultura y otros.

Tema 19.- La aereotriangulación estereoscopica, aereopoligonación, practica de la aereotriangulación analógica.

Tema 20.- Método estereofotogramétrico terrestre, fototeodolitos y cámaras métricas terrestres.

Tema 21.- La fotogrametría como proyección. Elementos geométricos de la fotografia, propiedades de la proyección cónica. Tipos fotografías.

Tema 22.- Mediciones en pares estereoscópicos. Elementos. Propiedades de las dos imágenes de un punto. Calculo de los elementos. Fotobase, incremento de altitud. Proyección ortogonal de los puntos de un par.

Tema 23.- Restituidores analógicos. Restituidores ópticos. Restituidores óptico- mecánicos y restituidores mecánicos.

Tema 24.- El campo magnético terrestre. Componentes. Variaciones periódicas y transitorias.

Tema 25.- Instrumentos topográficos. Goniómetro. Elementos de un goniómetro. Puesta en estación. Niveles tóricos, burbuja partida y esféricos.

Tema 26.- Medida indirecta de distancias. Estadimetría. Visuales inclinadas, lectura de mira. Alcance de los estadímetros.

Tema 27.- Poligonación o itinerario con taquímetro. Practica de la poligonación. Utilización de equipo de poligonación. Utilización de distanciometros electrónicos.

Tema 28.- La triangulación topográfica. Intersección directa. Proyecto de triangulación. Observación calculo y medida de base.

Tema 29.- Intersecciones inversas. Método de Pothenot. Método de Hansen. Compensación gráfica. Método del punto aproximado.

Tema 30.- Nivelaciones topográficas. Error de curvatura. Error de refracción. Practica de nivelación. Nivelación por alturas. Error kilométrico.

Tema 31.- Nivelación por pendientes. Errores en nivelación por pendientes. Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

Tema 32.- G.P.S. Descripción del sistema. Sector espacial, sector de control y sector de usuarios. Observables. Medida de código, medida de fase y combinación de ambas.

Tema 33.- G.P.S. Errores del satélite. Errores de señal. Errores del receptor. Métodos de posicionamiento. Trabajo en tiempo real.

Tema 34.- Los mapas del termino municipal de Murcia. Características y normas. Estado actual, usos y aprovechamientos.

Tema 35.- Levantamientos topográficos. Proyectos de obras. Apoyo cartográfico, realización y relación dentro del servicio de descentralización.

Tema 36.- Proyecto de ingeniería. Estudios previos. Anteproyecto, proyecto de ejecución, construcción y control dimensional.

Tema 37.- Observaciones en obra señalización, identificación y colocación de señales, referencias y reseñas.

Tema 38.- Trazados por determinación geométrica directa, marcado de alineaciones ángulos y puntos. Obtención de intersecciones. Trazado de perpendiculares y paralelas. Alineaciones rectas.

Tema 39.- Métodos de replanteo. Por accisas y ordenadas, por polares, por intersección y por coordenadas rectangulares.

Tema 40.- Perfil longitudinal. Generalidades. Características. Escala. Secuencia de puntos. Valor desniveles a representar. Expresión gráfica. Métodos de obtención.

Tema 41.- Perfiles transversales. Generalidades. Características. Escala. Secuencia de puntos, señalización, métodos de obtención, expresión gráfica.

Tema 42.- Mediciones y cubicaciones. Elementos de obra volumétricos. Enumerar métodos de cubicación. Cubicaciones por perfiles transversales.

Tema 43.- Mapas topográficos y parcelarios municipales. Características. Normas y condiciones técnicas para su ejecución.

Tema 44.- Copia, reducción y ampliación de planos. Método de la cuadrícula, pantógrafo, reducciones y ampliaciones fotográficas.

Tema 45.- Coordenadas cartesianas. Coordenadas, cuadrantes signos y orientaciones, calculo de las coordenadas, ventajas, coordenadas generales y parciales.

Tema 46.- Itinerarios especiales, métodos de Moinot, porro y Villani.

Tema 47.- Método de evitar la influencia de los tramos cortos de un itinerario. Itinerario de precisión con centrado forzado.

Tema 48.- Intersección directa. Intersección directa simple. Longitud máxima de las visuales. Calculo numérico de la intersección directa simple y múltiple.

Murcia, a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Ricote

362 Aprobación asignaciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Por medio del presente, y en cumplimiento del Art. 75.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace constar que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2002, adopto entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes asignaciones a los miembros electivos de la Corporación Municipal.

Alcalde Presidente:

360 Euros por cada asistencia a sesión del Ayuntamiento Pleno

300 Euros por cada asistencia a resto órganos colegiados

Concejales con delegación

240 Euros por cada asistencia a sesión del Ayuntamiento Pleno

180 Euros por cada asistencia a resto órganos colegiados.

Resto concejales

62 Euros por asistencia a sesión de cualquier órgano colegiado.

A D. José Rojo Piqueras, se le asigna la cantidad de 930 Euros mensuales por todos los conceptos por dedicación exclusiva a las tareas corporativas.

Ricote, 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Torre Pacheco

131 Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte urbano.

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte urbano, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2002 y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de la citada Ordenanza, sin que quepa contra él otro recurso que el contencioso administrativo, según establece el artículo 19 de la citada Ley.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte urbano

Artículo 1.º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1e) y 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en esta Ordenanza.

Artículo 2.º

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del uso del

transporte urbano que se desarrollará en el horario, calendario y recorridos que determine el Ayuntamiento, dentro del casco urbano de Torre Pacheco.

Artículo 3.º

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación y utilización privativa de los servicios.

Artículo 4.º

1.-La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa que se establece a continuación:

Billete Ordinario: 0.70 euros/viaje

2.- Los estudiantes que acrediten tal condición, gozarán de una bonificación consistente en la utilización del transporte de ida y vuelta desde los colegios o institutos correspondientes a su parada habitual por el precio único de 0.70 euros. Dicha bonificación se les facilitará mediante un bono expedido por el Ayuntamiento de Torre Pacheco

Artículo 5.º

Las cuantías de las tarifas previstas en esta Ordenanza incluyen el Impuesto sobre el Valor añadido correspondiente.

Vigencia

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Torre Pacheco a 27 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

——

Totana

120 Construcción en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 93/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Partido de Morti, promovida por doña Meritxell Iglesias Monge.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 20 de diciembre de 2002.—El Alcalde por Delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

121 Construcción en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 101/2002, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Camino de los Secanos, promovida por don Cánovas Murcia, María Consuelo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde por Delegación, Antonio Megal Cifuentes.

——

Totana

122 Construcción en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 103/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Dip. de Morti, Camino de los Molinos, promovida por doña Enriqueta Moreno Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde por Delegación, Antonio Megal Cifuentes.

——

Totana

123 Construcción en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 78/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Dip. de la Huerta, paraje de los Secanos, sitio de la Bóveda, promovida por don Cristóbal López Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde por Delegación, Antonio Megal Cifuentes.

___

Totana

124 Construcción en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 104/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Camino de los Secanos, promovida por don Cánovas Murcia, María Josefa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde por Delegación, Antonio Megal Cifuentes.

___

Totana

125 Construcción en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 95/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Dip. de Morti, sitio de la Acequia Honda, promovida por doña Damiana López Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde por Delegación, Antonio Megal Cifuentes.

___

Totana

126 Construcción en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 50/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Partido de Yéchar, promovida por doña Jacinta Espinosa Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde por Delegación, Antonio Megal Cifuentes.

___

Totana

129 Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2002, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Tasa por la realización de la actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados y por la prestación del servicio de depósito de vehículos.

Por lo que se expone al público por plazo de 30 días, en la Intervención Municipal en horario de oficina, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

Totana a 27 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

166 Anuncio de convocatoria.

Por la presente se convoca a todos los comuneros a asamblea general extraordinaria que se celebrará el miércoles día 29 de enero de 2003, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas, en segunda y última, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura» en Plaza España, número 2-bajo AC, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Informar de la finalización de las obras y costo total por tahúlla.

Segundo: Comunicar el ajuste de las derramas aprobadas, así como los plazos en voluntaria.

Se ruega su puntual asistencia por la importancia de los temas a tratar.

La falta de asistencia no le exime del cumplimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes.

Cieza, 3 de enero de 2003.—El Presidente, Juan Aroca Oliva.

Comunidad de Regantes de Lorca

165 Convocatoria junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19-12-2003, se convoca junta general ordinaria.

Lugar: Centro Cultural de la ciudad, en calle Presbítero Emilio García, s/n., Lorca.

Día: Domingo, 23 de febrero de 2003.

Hora: A las 10 horas en primera y 10,30 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General Ordinaria de fecha 27-01-2002.

2.º-Memorias de actividades del año anterior.:

2.1. Memoria de actividades de la Comunidad durante el año 2002.

2.2. Memoria de actividades del Jurado de Riegos durante el año 2002.

3.º-Cuentas y justificantes de ingresos y gastos del año anterior:

3.1. Cuentas y justificantes de ingresos y gastos del año 2002.

3.2. Informe de la Auditoría contable del año 2002 y aprobación, si procede, de las cuentas y justificantes de ingresos y gastos del año 2002.

4.º-Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos del año 2003.

5.º-Informes y propuestas del Presidente sobre temas que afectan al regadío. Acuerdos si proceden.

6.º-Ruegos y preguntas.

NOTA: Las votaciones se efectuarán de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes. De conformidad con lo que disponen los artículos 20,21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 7 de enero de 2003.—El Presidente, Francisco Martínez Cachá.

Comunidad de Regantes Riegos «Ayala». Villanueva del Río Segura

357 Convocando a Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los socios-comuneros de la Comunidad de Regantes Riegos «Ayala», a la Junta General que ésta celebrará el próximo día 9 de febrero de 2003, en el Salón de Actos de la Casa de los Motores de esta Comunidad, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 9.30 en segunda, para el tratamiento y desarrollo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º- Lectura y aprobación acta anterior.

2.º- Presentación de cuentas y saldos referentes al ejercicio 2002.

3.º- Confección y aprobación de presupuestos para el ejercicio 2003.

4.º- Aprobación si procede de estudio de compra de terrenos para construcción de un embalse.

5.º- Informe por parte de la Junta de Gobierno de asuntos de interés.

6.º- Ruegos y preguntas.

7.º- Renovación si así procede, por mitad de la Junta Directiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río Segura a 14 de enero de 2003.—El Presidente, Juan López Martínez.

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago de Yecla

164 Convocatoria asamblea general ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21 de nuestros Estatutos, por la presente se le cita a Vd., para que asista a la asamblea general ordinaria,

que se celebrará el día 24 de febrero de 2003, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura, sita en la calle España, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2) Informe de gestión.

3) Examen discusión y aprobación del balance y cuenta de resultados de la Comunidad, correspondiente al ejercicio 2001-2002.

4) Aprobación si procede del traspaso de la partida de derramas no retornables que figura en balance a Capital Social.

5) Estudio y aprobación si procede de los gastos de representación de la Junta de Gobierno (según establece el artículo 16 de los Estatutos).

6) Aprobación de los cobros de los recibos de riego por domiciliación bancaria.

7) Renovación de cargos de la Junta de Gobierno, que estatutariamente cesan y que son los siguientes: Presidente, Tesorero, Vocales 1, 3, 5.

En caso de salir elegida la candidatura presentada por la Junta de Gobierno, elección del vocal número 6 para sustitución de la actual que pasaría a ser Tesorero.

8) Ruegos y preguntas.

Yecla, 31 de diciembre de 2002.—El Presidente.

Extravío de título

358 Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista Administrativo

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista Administrativo de doña Regina López Borja. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 23 de septiembre de 2002.—La interesada, Regina López Borja.